



Expte. N° 2024-4-2-0042240

Montevideo, 25 NOV. 2025

VISTO: el procedimiento de Concurso de Precios N° 29/2024, cuyo objeto es el “Contrato de Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, con destino a la instalación y funcionamiento de la Oficina/Inspectoría de la Dirección Nacional de Migración y casa habitación del señor Jefe o Encargado de la misma”;-----

RESULTANDO: I) que al referido llamado se presentaron dos oferentes Mario Nelson Ferdkin, titular de la cédula de identidad número 6.493.113-8 y Vanessa Gabriela González Fernández, titular de la cédula de identidad número 3.486.775-9;-----

II) que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.), luciendo informe del Arquitecto de 22 de enero de 2025, en el cual se desarrolla con detalles las características edilicias de cada uno de los inmuebles, sugiriendo que se adjudique la propuesta del oferente Mario Nelson Ferdkin, con un costo mensual por concepto de arrendamiento de \$ 52.500 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil quinientos);-----

III) que en cuanto a la existencia de rubros se informa además por parte del Gerente Financiero de la reserva del gasto para el próximo año 2026, indicando que el contrato no puede ser prorrogado una vez finalizado el plazo del mismo, dado que excede el monto del tope para el procedimiento del presente llamado Concurso de Precios;-----

IV) que el inmueble objeto del arrendamiento de

mención se ubica en la ciudad y Localidad Catastral Carmelo, Departamento de Colonia, zona urbana, empadronado con el número cuarenta y cuatro (44), con un área de cuatrocientos noventa y dos metros tres mil trescientos veinticinco centímetros (492 m 3.325 cm), con frente a la calle 19 de Abril, señalada su puerta con el número 786;-----

V) que en obrados luce proyecto de contrato de arrendamiento, y en su Cláusula Tercera se establece que el valor del arrendamiento es de \$ 52.500 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil quinientos), pagaderos a mes vencido, por medio del Sistema SIIF;-----

VI) que el monto de la erogación por el plazo de 12 meses se atenderá con crédito correspondiente al año 2026, realizándose la reserva presupuestal pertinente cuando se abran los créditos de dicho ejercicio;-----

VII) que en la Cláusula Cuarta del proyecto de contrato mencionado en el numeral anterior, se establece que el plazo del arrendamiento será de 12 (doce) meses a contar de la fecha de su otorgamiento, mientras que en su Cláusula Quinta se refiere a que el destino del bien arrendado será la sede de la Inspectoría de Migración de Carmelo y casa habitación del Jerarca que determine la Dirección Nacional de Migración;-----

VIII) que el adjudicatario se encuentra inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado;-----

CONSIDERANDO: I) que por Dictamen N° 104/25, de 20 de mayo de 2025, se expide el Departamento Notarial del Área Jurídico Notarial del Ministerio del Interior, el cual en relación al proyecto de contrato de



arrendamiento mencionado, señala que no tiene objeciones que realizar, simplemente hace una sugerencia de ampliar la cláusula Décimo Primera, relativa a las notificaciones, recomendando la certificación notarial de firmas del contrato;-----

II) que el Departamento de Asesoría Jurídica del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior, se expidió por Dictamen N° 800/2025, de 10 de junio de 2025, donde, entre otras consideraciones, destaca que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, ya que el monto está dentro del máximo permitido (artículo 314, literal B de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020), se recibieron las ofertas en el plazo establecido, se cumplió con lo previsto por el artículo 40 del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.), teniéndose en cuenta que se trata de un arrendamiento de inmueble eligiéndose la mejor oferta, tomándose en consideración el informe técnico del Arquitecto actuante y del Departamento de Adquisiciones;-----

III) que el dictamen que antecede agrega que en cuanto al proyecto de contrato de arrendamiento, cabe precisar que el mismo se ajusta al Pliego de Condiciones Particulares y a la normativa vigente al respecto, siendo oportuna la modificación sugerida por el Departamento Notarial;-----

IV) que conforme lo expuesto, corresponde autorizar la celebración del contrato de arrendamiento mencionado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley N° 9.940, de 2 de julio de 1940 y el artículo 2 del Decreto N° 425/993, de 28 de setiembre de 1993;-----

V) que corresponde designar a la señora Directora

Nacional de Migración para que en nombre y representación del Estado- Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el contrato de arrendamiento y la documentación respectiva;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dictaminado por el Departamento Notarial y el Departamento de Asesoría Jurídica del Área Jurídico - Notarial del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Adjudícase a Mario Nelson Ferdkin, titular de la cédula de identidad número 6.493.113-8, el Concurso de Precios Nº 29/2024, cuyo objeto es el “Contrato de Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, con destino a la instalación y funcionamiento de la Oficina/Inspectoría de la Dirección Nacional de Migración y casa habitación del señor Jefe o Encargado de la misma”, autorizando la celebración de un contrato de arrendamiento respecto del inmueble sito en la ciudad y Localidad Catastral Carmelo, Departamento de Colonia, zona urbana, empadronado con el número cuarenta y cuatro (44), con frente a la calle 19 de Abril, señalada su puerta con el número 786, por el plazo 12 (doce) meses a contar de la fecha de su otorgamiento, en los términos expuestos en la presente.-----
- 2º) El valor del arrendamiento será de \$ 52.500 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil quinientos), pagaderos a mes vencido, por medio del Sistema SIIF.-----
- 3º) El monto de la erogación por la cantidad de 12 meses, por el período 1º de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por la suma de \$ 630.000



Ministerio
del Interior

(pesos uruguayos seiscientos treinta mil) será atendido con crédito correspondiente al año 2026, realizándose la reserva presupuestal pertinente cuando se abran los créditos de dicho ejercicio;-----

- 4º) Designase a la señora Directora Nacional de Migración para que en nombre y representación del Estado - Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el referido contrato y la documentación pertinente.-----
- 5º) Pase a la Dirección Nacional de Migración para coordinación, otorgamiento y suscripción del contrato y demás fines pertinentes. Fecho remítase para intervención del gasto por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas. Cumplido, tome nota el Área Financiera del Ministerio del Interior. Remítase al Departamento Notarial del Área Jurídico - Notarial del Ministerio del Interior copia del mismo con la finalidad de su registro y archivo. Oportunamente, archívese.

DPN/AMA

CARLOS NEGRO

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA